

0000001



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-06-P006033

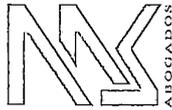
DEL PODER GENERAL OTORGADO POR AEROVIAS DEL CONTINENTE
AMERICANO S.A. AVIANCA A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO
ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 17 de noviembre de 2014

Di: 3 copias



Naranjo Martínez & Subía
ABOGADOS

Dr. Juan Andrés Naranjo M.
Dr. Marco Antonio Subía Martínez
Dra. María Sol Salguero Araujo
Dra. Jéssica Aguayo Cortés
Dr. Ramiro Baca
Ab. Germán Yunda

ABOGADOS

Quito D.M., 17 de noviembre de 2014

Doctora
Tamara Garcés Almeida
NOTARIA SEXTA DE QUITO D. M.
Presente.-

Dr. Ramiro Baca López, abogado en libre ejercicio profesional
solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos referentes a:

**"Poder General otorgado por AEROVIAS DEL CONTINENTE
AMERICANO S.A. AVIANCA a favor del señor JULIO ALEJANDRO
GAMERO ALFARO con su apostilla"**

Una vez realizada la referida protocolización sírvase conferirme
tres (3) testimonios certificados de la misma.

Atentamente
NARANJO MARTÍNEZ & ASOCIADOS

Dr. Ramiro Baca López
Matrícula 5365, C.A.P.

Notaría

60000002



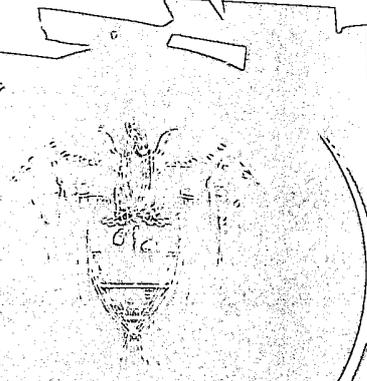
12

de Bogotá

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1076
FECHA: 12/Septiembre/2014

ACTO O CONTRATO:
PODER POR ESCRITURA PUBLICA
OTORGANTES:
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO



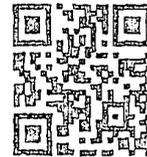
REPÚBLICA DE COLOMBIA

MAURICIO GARCÍA-HERREROS CASTAÑED
Notario



1 7 0 2 0 1 4

República de Colombia



Aa016303721

Pág. No 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL SETENTA Y OCHO (1.078).-----

de fecha: **DOCE (12)** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL CATORCE (2.014)**

otorgada en la **NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** -----

-----**ACTO JURÍDICO**-----

-----**PODER GENERAL**-----

-----**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**-----

-----**PODERDANTE**-----

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT: 890.100.577-6

Representada por **ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO** C.C. 41.614.534

-----**APODERADO**-----

JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO PAS. C00601236

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia a los Doce (12) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014), el suscrito **MARIO GARZON GUEVARA, NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, da fe de que las declaraciones que contiene la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan: -----

Compareció: Con minuta escrita y redactada: **ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO**, mayor de edad, de estado civil casada, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana e identificada con cédula de ciudadanía colombiana número 41.614.534 de Bogotá, actuando en su calidad de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal de la sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, Colombia, identificada con número de identificación tributaria NIT **890.100.577-6**, constituida en virtud de la escritura pública número dos mil trescientos setenta y cuatro (2.374) otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Barranquilla, el día cinco (5) de diciembre de mil novecientos diecinueve (1.919) y conforme a las facultades a ella otorgadas, especialmente las de otorgar poder general, todo lo cual se acredita con el certificado nacional de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y conforme a la autorización que recibe el Representante Legal por parte de la Junta Directiva conforme al Extracto de Acta No. 2485 del siete (7) de Julio de dos mil catorce(2014), documentos que se protocolizan



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Notaría
Circulo de Bogotá
MARIO GARZON GUEVARA
NOTARIO DOCE (12)
C.C. 41.614.534

1000003

TJA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Pág. No. 2

con la presente escritura y que en adelante se denominará **EL PODERDANTE** manifiesta: -----

PRIMERO: Que viene de otorgar **PODER GENERAL** amplio y suficiente al señor **JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO**, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, identificado número de pasaporte C00601236, residente en la ciudad de Quito, para que actúe en nombre y representación de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, (en adelante la "Sociedad") como representante legal de su sucursal en la República del Ecuador, y en el ejercicio de este poder ejerza las siguientes facultades: **(A)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, en todos los asuntos y actividades legales ante las entidades públicas y privadas, a ser desarrolladas en el territorio de la República del Ecuador, especialmente ante las autoridades gubernamentales, incluidas pero no limitadas a autoridades administrativas, judiciales, registrales, fiscales, aduaneras, municipales, policiales, aeronáuticas, aerocomerciales; ante la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de Aviación Civil, Dirección General de Aviación Civil, y demás para la debida representación y realización del objeto social de la Sociedad. **(B)** Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y organismos privados o públicos, y presentar ante ellos escritos de toda clase, actuar en defensa y representación de la Sociedad, comparecer ante Tribunales Ordinarios, Jurisdiccionales, y autoridades Gubernativas y Administrativas; notificarse de decisiones administrativas, judiciales y extrajudiciales; ejercer los derechos y acciones en los que la Sociedad tenga interés de ejercitar ya sean diligencias prejudiciales, actos de conciliación, juicios civiles de cualquier clase de denominación, incluso los procesos de omisión, juicios de desahucio, sumarios, contenciosos administrativos y económicos, presentar demandas, querellas, denuncias y toda clase de escritos y solicitudes, ratificaciones cuando sea preciso en calidad de demandante o demandado como actor coadyuvante pudiendo interponer toda clase de recursos en cualquier vía jurisdiccional, tanto ordinarios como extraordinarios incluso los de casación y revisión pudiendo así mismo desistir de las instancias; aceptar y cobrar las cantidades que adeuden a la Sociedad y que sean objeto de cada litigio o consecuencia de ellos pudiendo comparecer igualmente ante los Tribunales, Juzgados y autoridades competentes, a los fines de confesar en juicio o absolver

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

indole sin reserva de clase alguna, incluso los que se provengan del Estado, Provincia o Municipio; (I) Gestionar trámites cambiarios y tributarios en relación con el ingreso y egreso de recursos para el funcionamiento de la Sociedad; solicitar la quiebra de los deudores de la Sociedad; participar en juntas de acreedores de la Sociedad; votar en concordatos preventivos y resolutorios; transe, cobre y perciba, pudiendo realizar todos estos actos ante los Tribunales Nacionales o Provinciales; realice todo otro acto necesario para la operación de la Sociedad; (J) Abrir, liquidar, saldar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y crédito, con cualquier entidad bancaria, caja de ahorros, compañía u otra entidad nacional y extranjera, librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad; librar, endosar, aceptar, tomar, descontar, negociar y protestar letras de cambio, financieras y de crédito, pagares y giros; solicitar y obtener de entidades bancarias y de crédito o financiación toda clase de préstamos y créditos, incluso hipotecarios, suscribiendo las oportunas escrituras, pólizas y documentos que los amparen y disponer y reintegrar los fondos así obtenidos; constituir, modificar, retirar y liquidar depósitos y fianzas en metálico, en valores o en especie, en cualquier establecimiento bancario o de crédito, organismos de la administración central o local, así como en cualquier otra caja de entidades paraestatales o autónomas y privadas; (K) Firmar contratos con terceros que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social de la Sociedad; (L) Firmar las escrituras públicas y documentos privados necesarios como consecuencia de las facultades que se le confieren en los apartados anteriores; (M) Efectuar la inscripción de la presente escritura pública y de todos los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la Sociedad. -----

SEGUNDO. El poder general aquí conferido incluye todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la Sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuestas en nombre de la Sociedad, a las solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades a ella

1078_ 2014

EXTRACTO ACTA 2485

El día 7 de Julio de 2014, en la Avenida Calle 26 No. 59 -15 de la ciudad de Bogotá, siendo las 6:30 p.m., previa convocatoria efectuada vía telefónica por el Presidente de la compañía, con cinco días comunes de anticipación, se reunió en sesión ordinaria la Junta Directiva de Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca.

La sesión contó con la participación de los siguientes Directores:

Germán Efromovich Presidente de la Junta
Jose Efromovich
Roberto Kriete
Luisa Fernanda Lafaurie

Por la administración:

Fabio Villegas Presidente
Gerardo Grajales Vicepresidente Ejecutivo Financiero
Estuardo Ortiz Vicepresidente Ejecutivo de Ingresos
Santiago Diago Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones
Elisa Murgas Secretaria General

Quórum

El Presidente informó que la reunión había sido convocada de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía y que se había conformado quórum, declaró la apertura de la reunión y se desarrolló el siguiente Orden del Día.

(...)

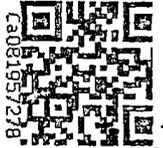
4.- Autorizaciones

La Junta Directiva fue informada de las siguientes operaciones, respecto de las cuales se solicitaron las autorizaciones que en cada caso se indican:

(...)

4.2.- Designación de Apoderado General para la Sucursal de Avianca S.A., en Ecuador.

La Junta Directiva designó a Julio Alejandro Gamero Alfaro, (Vicepresidente de las Unidades de Negocio en Ecuador) como Apoderado General con facultades de representación legal de la Sucursal que la sociedad tiene incorporada en Ecuador.



República de Colombia
Hoja del acta para uso exclusivo de certificación pública, certificados y documentos del archivo notarial



Notario
Julio Alejandro Gamero Alfaro
C. Notario
Escribano

000005



El representante legal queda autorizado para otorgar el poder y asignarle facultades amplias y suficientes al apoderado para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los requerimientos de las leyes locales y las necesidades operativas.

(...)

Todas las determinaciones que da cuenta esta acta fueron aprobadas por unanimidad por los Directores presentes.

Esta Acta se acompaña de varios anexos que contienen los informes y propuestas de la administración, los cuales se consideran parte integrante de la misma.

Siendo las 8:00 p.m., se terminó la reunión.

(Firmado)
EL PRESIDENTE

(Firmado)
LA SECRETARIA

La suscrita Secretaria General de Avianca S.A. certifica hoy 9 de Septiembre de 2014, que el anterior extracto es fiel transcripción del Acta correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada el día 7 de Julio de 2014.

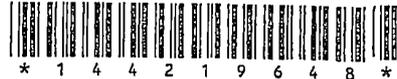
Elisa Murgas de Moreno
Secretaria General

1078

2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 4 8 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

"EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS MODIFICACIONES DE LAS LISTAS PUEDEN EFECTUARSE HASTA EL ÚLTIMO DIA HABIL DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE ADUANA O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 3303756."-----

EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE ESTA MATRÍCULA PUEDE VARIAR:
SE ENCUENTRA EN ESTUDIO UN DOCUMENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,374 del 05 de Dic/bre de 1919, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, y registrado en el Juzgado Tercero del mismo Circuito, el 09 de Dic/bre de 1919 bajo el No. 37 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----- comercial denominada "SOCIEDAD COLOMBO ALEMANA DE TRANSPORTES AEREOS (SCADTA)".-----

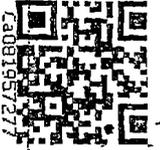
C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 714 del 14 de Junio de 1940, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, cuyo extracto notarial se registró en esta Cámara de Comercio, el 18 de Junio de 1940 bajo el No. 2,145 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- cambio de denominacion por la de: "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA "AVIANCA"", tiene el caracter de Anonima y sera siempre de naciona - lidad colombiana de acuerdo con la ley. -----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,023 del 11 de Mayo de 2005, otorgada en la Notaria 18. de Bogota, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 14 de Junio de 2005 bajo el No. 118,151 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----

*** CONTINUA ***



Impresión nacional para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Mauricio Ospina
Notario de Barranquilla
C.C. 118.151 del libro 4.023 del 11 de Mayo de 2005

1000006



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 2

cambio de razon social, por la denominacion AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,287 del 08 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaria 4a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Octubre de 2010 bajo el No. 163,015 del libro respectivo,
consta la fusión por absorción entre AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. y SOCIEDAD AERONÁUTICA DE MEDELLÍN CONSOLIDADA S.A. SAM., siendo la primera la absorbente, y la segunda la absorbida.

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Table with 5 columns: Numero, aaaa/mm/dd, Notaria, No. Insc o Reg, aaaa/mm/dd. Lists various notary records for the company's history.

*** CONTINUA ***

1078 2014



46



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 3

273	1974/06/09	Notaria 8a. de Bogota.	2,629	1974/07/28
1,511	1978/06/15	Notaria 18a. de Bogota.	8,695	1978/08/10
4,642	1983/09/14	Notaria 1a. de Bogota.	17,729	1983/10/24
3,329	1985/06/14	Notaria 1a. de Bogota.	21,837	1985/07/12
3,027	1987/07/23	Notaria 18a. de Bogota,	27,612	1987/08/06
2,464	1988/06/15	Notaria 18a. de Bogota,	30,506	1988/07/01
3,437	1990/07/17	Notaria 18. de Bogota.	37,482	1990/07/25
3,811	1991/06/20	Notaria 18a. de Bogota.	41,680	1991/07/12
2,981	1992/06/03	Notaria 18. de Santafe de Bog	45,710	1992/06/30
3,406	1993/06/01	Notaria 18a.de Santafe de Bog	49,945	1993/06/16
4,191	1994/08/04	Notaria 18a.de Santafe de Bog	56,253	1994/11/03
1,630	1995/04/17	Notaria 18a.de Santafe de Bog	58,754	1995/05/10
2,328	1997/05/14	Notaria 18a.de Santafe de Bog	69,698	1997/06/04
6,288	2000/11/28	Notaria 18o de Bogota D.C.	90,304	2000/12/11
4,809	2001/10/17	Notaria 18a de Bogota D.C.	95,479	2001/10/22
5,767	2001/12/03	Notaria 18. de Bogota	96,188	2001/12/04
235	2002/01/21	Notaria 18a. de Bogota	96,926	2002/01/22
1,714	2002/04/11	Notaria 18. de Bogota	98,211	2002/04/15
7,193	2002/12/23	Notaria 18. de Bogota	102,622	2002/12/31
6,091	2003/12/15	Notaria 18. de Bogota	108,705	2004/01/06
7,260	2004/12/03	Notaria 18. de Bogota	114,811	2004/12/10
4,023	2005/05/11	Notaria 18. de Bogota	118,151	2005/06/14
1,319	2006/02/16	Notaria 71 a. de Bogota	122,795	2006/02/22
8,915	2007/11/01	Notaria 71a. de Bogota	135,523	2007/11/07
673	2008/01/28	Notaria 71a. de Bogota	137,532	2008/02/08
5,967	2009/07/17	Notaria 71a. de Bogota	151,108	2009/07/29
3,478	2010/06/02	Notaria 71a. de Bogota	159,872	2010/06/17
3,844	2010/07/15	Notaria 71 a. de Bogota	160,989	2010/07/29

C E R T I F I C A

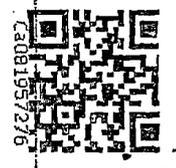
Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.

SIGLA: AVIANCA S.A.

*** CONTINUA ***



Original notarial para uso exclusivo de registros públicos, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Mauricio García... 9598 - LOIE 009590

0000007

SEXTA
QUITO

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 4

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 890.100.577-6.

MATRICULA MERCANTIL: 6,135.

C E R T I F I C A

Direccion Comercial:

CR 51B #80-58 LC104 OF 1207-1208Y1209 en Barranquilla.

Email Comercial: notificaciones@avianca.com

Pagina Web: www.avianca.com

Telefono: 03534691.

Direccion Judicial:

CR 51B #80-58 LC104 OF 1207-1208Y1209 en Barranquilla.

Email Notificacion Judicial: notificaciones@avianca.com

Pagina Web: www.avianca.com

Telefono: 03534691.

C E R T I F I C A

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración se fijó hasta el 30 de Junio de 2050.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La explotación comercial de los servicios de a) transporte (i) aéreo en todas sus ramas, incluidos los servicios postales en todas sus modalidades, así como de todos los servicios relacionados con las aplicaciones comerciales, técnicas y científicas de la aviación civil, incluyendo servicios aeronáuticos y aeroportuarios; (ii) terrestre; en todas sus ramas; (iii) marítimo, en todas sus ramas; y (iv) multimodal; y b) servicios de ingeniería y mantenimiento; entrenamiento y servicios de apoyo que sean requeridos en todas las modalidades de transporte, todo de acuerdo con las leyes rigentes; En desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos:

- a) Ocuparse en negocios de construcción y administración de aeropuertos así como de otras instalaciones necesarias para la navegación aérea;
- b) La revisión, mantenimiento y reparación de, aeronaves y vehículos terrestres accesorios;
- c) La compra y venta de combustible para dichas aeronaves y vehículos;
- d) El fomento de

*** CONTINUA ***

1078

2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 0 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 5

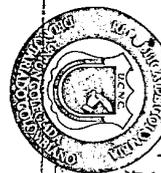
empresas dedicadas al turismo; e) La participacion en empresas de seguros de aviacion; 17 La adquisicion y construccion de inmuebles, asi como la enajenacion de los qua no requiera; g) La representacion de personas juridicas o naturales, nacionales o extranjeras, que se ocupen en negocios iguales o similares a los de la Sociedad; h) La importacion, distribucion, venta, fabricacion, ensamble y exportacion de equipos maquinarias, vehiculos; repuestos y materias primas, cuanda dichos elementos estuvieren destinados al transporte aereo o al terrestre; como accesorio de aquel o al mantenimiento de diehos equipos; i) Tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles que la sociedad requiera y dar en arrendamiento aquellos que no necesite para su funcionamiento; j) Celebrar contratos, incluyendo el de sociedad, con personas naturales o juridicas que se ocupen en negocios similares o complementarios los que constituyen el objeto de la Sociedad del mismo modo podra formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, incluidas la dedicadas a la gestion de negocios de terceros, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interes social o haciendo aportes de cualquier especie; incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas; k) Tomar o dar dinero en mutuo; con o sin garantia de los bienes sociales; pagar, girar; avalar; endosar, adquirir; aceptar, protestar; cancelar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros efectos de comercio, y en general, celebrar el contrato comercial de cambio en sus diversas formas; l) Celebrar toda clase de negocios y operaciones con entidades bancarias y de credito; j.- Celebrar todo tipo de convenios y contratos con particulares y con el gobierno para la ejecucion de los servicios postales; n) Adquirir, poseer y explotar patentes; nombres comerciales, marcas, scretos industriales; licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotacion a terceros asi como adquirir concesiones para su explotacion. o) Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones en moneda nacional o extranjera que contraigan la sociedad, sus accionistas, sociedades en las que

*** CONTINUA ***



Impul nacional para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Mauricio Ortiz
 Director General
 (12) 441
 11/08/2014

1000008



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 6

 tenga interes, o cualquier tercero, siempre que se cuente con las autorizaciones requeridas en estos estatutos. p) Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios; tales como titulos emitidos por instituciones financieras o entidades publicas, cedula hipotecarias; titulos valores; bonos, asi como su negociacion, venta, permuta o gravamen, q) Comprar y vender; asi :como importar y exportar cualesquiera clase de bienes, articulos o mercaderias relacionados con los negocios propios de su objeto social. r) Participar en licitaciones y concursos publicos y privados o en contrataciones directas. s) Promover las investigaciones cientificas o tecnologicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a traves de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades cientificas; culturales o de desarrollo social del pais. t) En general, celebrar todos los actos y contratos, que sean necesarios para desarrollar cabalmente su objeto.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****14,000,000,000	*****1,400,000,000	*****10
Suscrito		
\$*****8,936,703,300	*****893,670,330	*****10
Pagado		
\$*****8,936,703,300	*****893,670,330	*****10

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad tiene los siguientes órganos:
 a) Asamblea General de accionistas; b) Junta Directiva; c) Presidencia. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes, entre otras: Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad y delegar en el Presidente o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes; designar al Presidente de la Sociedad y a sus suplentes para periodos de dos (2) años, fijarles su remuneracion y anualmente efectuar una evaluacion sobre su desempeño de acuerdo con los criterios definidos en el Codigo de

*** CONTINUA ***

1000009



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 8

establecer sucursales de la Sociedad dentro o fuera del territorio nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus facultades y atribuciones; velar para que la Sociedad cumpla con los requisitos de propiedad real y/o control efectivo por parte de nacionales colombianos, establecidos bajo los convenios bilaterales en los cuales Colombia sea parta y que permiten que la Sociedad pueda ser designada y pueda obtener y mantener dicha designacion y el permiso de operacion correspondiente como operador extranjero en otro territorio, en el que tenga reconocidos derechos de trafico o en el que le interese obtener dichos derechos de trafico, de acuerdo con el plan de negocios de la Sociedad. Para estos efectos, en ejercicio de las funciones antes señaladas, en caso de ser notificada por parte de alguno o algunos accionistas de una transaccion que represente un cambio (incluyendo un cambio en el beneficiario final de la propiedad del accionista) en la propiedad sustancial de las acciones de la Sociedad por parte de nacionales colombianos, la Junta Directiva (excluyendo a aquellos directores que tengan un interes economico personal en la transaccion de que se trate) podra determinar que dicha transaccion puede resultar en una violacion de los acuerdos bilaterales que conlleve a que la capacidad de la Sociedad para desenvolverse en el negocio de la aviacion o para ejercer los derechos de ruta, sea revocada, suspendida o imposibilitada materialmente, en cada caso de una forma que afecte de forma material a la misma, una vez conozca el resultado de la previa consulta realizada sobre del tema con mas de una firma asesora independiente e internacionalmente reconocida como experta en aviacion. Aprobar cualquier acuerdo bajo el cual se constituya cualquier garantia, indemnidad o fianza con respecto a las obligaciones o la solvencia de cualquier tercero, compania subsidiaria y/o afiliada entendiendopor compania afiliada cualquier compania que sea controlante y/o que este bajo situacion de control comun con la Sociedad. En todo caso la Junta Directiva tendra atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y

*** CONTINUA ***

1070 2014



✓



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

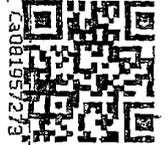
PAGINA: 9

para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la Sociedad, cumpla sus fines. La Junta Directiva podra delegar en el Presidente de la Sociedad, cuando lo juzgue oportuno, para casos especiales, o por tiempo limitado, alguna o algunas de las funciones encomendadas en este articulo, siempre que por su naturaleza sean delegables. La sociedad tendra un Presidente, quien tendra a su cargo la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El presidente tendra dos (2) suplentes, quienes lo reemplazaran en sus faltas, temporales o accidentales. El Presidente y sus suplentes seran designados por la Junta Directiva. Son funciones especiales del presidente las siguientes entre otras: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad como persona juridica, sin perjuicio de la designacion por la Junta Directiva de los representantes legales judiciales a que se refiere el articulo 52 ordinal J. de los estatutos. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines de la sociedad, debiendo someter a aprobacion previa de la Junta Directiva aquellos que excedan el equivalente de cinco millones de dolares de los estados unidos de America (USD\$5.000.000), en las condiciones previstas en el ordinal u) del articulo 52 de estos estatutos. Si exceden aquella suma debera someterlos a la autorizacion previa de la Junta Directiva. La sociedad no quedara obligada por los actos o contratos del presidente realizados en contravencion a lo dispuesto en este ordinal; cualquier otro negocio que exceda de la suma fijada requiere la autorizacion de la Junta Directiva. Constituir los apoderados judiciales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga. Establecer agencias y oficinas de la Compañia dentro o fuera del territorio nacional y designar en cada oportunidad los administradores de las mismas, sus facultades y atribuciones.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 11 de Marzo de 2009, otorgado en

*** CONTINUA ***



Impulso notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Mauricio Garry
 Notario
 (17) del
 Notario
 Mauricio Garry
 Notario C
 No. 17 del
 Notario
 Mauricio Garry
 Notario C
 No. 17 del

1000010



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 10

Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 22 de Abril de 2009 bajo el Nro 148,327 del libro respectivo, consta que la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

TAMPA CARGO S.A.S.

Domicilio: Rionegro.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 05 de Nov/bre de 2010, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 16 de Dic/bre de 2010 bajo el Nro 164,995 del libro respectivo, consta que la sociedad:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

INTERNATIONAL TRADE MARKS AGENCY INC

Domicilio: Panama

AVIANCA INC

Domicilio: Nueva York

LATIN LOGISTICS LLC

Domicilio: Miami (USA)

AVA LEASING I LLC

Domicilio: Delaware (U.S.A.)

AVSA PROPERTIES I INC

Domicilio: Panama

AVSA PROPERTIES II INC

Domicilio: Panama

AVSA PROPERTIES III INC

Domicilio: Panama

AVSA PROPERTIES IV INC

Domicilio: Panama

AVSA PROPERTIES V INC

Domicilio: Panama

RONAIR N.V.

Domicilio: Curacao

*** CONTINUA ***

1079

2014



CERTIFICADO NACIONAL

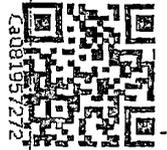
CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 11



TAMPA INTERHOLDING B.V.

Domicilio: Holanda.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 30 de Nov/bre de 2010, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 15 de Dic/bre de 2010 bajo el Nro 164,881 del libro respectivo, consta que la sociedad:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.

Es CONTROLADA por :

AVIANCA HOLDINGS S.A.

Domicilio: Panama.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 14 de Julio de 2011, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 25 de Julio de 2011 bajo el Nro 171,912 del libro respectivo, consta que la sociedad:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A.

Está vinculada a un GRUPO EMPRESARIAL, cuyo controlante es:

AVIANCA HOLDINGS S.A.

Domicilio: Panama.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 62 del 25 de Marzo de 2014 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS S cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Abril de 2014 bajo el No. 267,961 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| 1. Efromovich German | CC.***1,136,879,652 |
| 2. Efromovich José | CC.***1,136,881,781 |
| 3. Kriete Avila Roberto | CC.***1,136,885,824 |
| 4. Lafaurie Rivera Luisa Fernanda | CC.*****32,639,946 |
| 5. Silva Lujan Gabriel | CC.*****79,142,102 |

*** CONTINUA ***

Requiere notarial para sus exclusiones de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Manuel García... [Signature]

000011



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 12

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,318 del 29 de Mayo de 2002 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIA S NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Julio de 2002 bajo el No. 99,667 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Legal Judicial Pinzon Guiza Irma Yaneth	CC.*****51759454

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,318 del 29 de Mayo de 2002 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIA S NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Julio de 2002 bajo el No. 99,677 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep Legal Judicial Ceballos Garcia Ana Maria	CC.*****34561552

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,338 del 25 de Agosto de 2003 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIA S NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Nov/bre de 2003 bajo el No. 108,140 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal extrajudicial Ceballos Garcia Ana Maria	CC.*****34561552
Rep. Legal extrajudicial Pinzon Guiza Irma Yaneth	CC.*****51759454

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,341 del 26 de Nov/bre de 2003 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIA S NACIONALES DE COLOMBIA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de Enero de 2004 bajo el No. 108,906 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 14

Murgas de Moreno Elisa

CC.*****41614534

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,443 del 11 de Enero de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 14 de Marzo de 2011 bajo el No. 167,558 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Repr. Legal judicial Laboral	
Del Vecchio Maldonado Marzio de Jesus	CC.*****72220698

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2,451 del 10 de Agosto de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, de la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Octubre de 2011 bajo el No. 174,955 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial	
Campo Caparoso Maria Jose	CC.*****22550796
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial	
Isaza Posada Brigida	CC.*****43741322
Rep. Legal Judicial y Extrajudicial	
Diaz Arbelaez Santiago	CC.*****79689499

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 06 de Abril de 2009, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 19 de Agosto de 2009 bajo el Nro 151,582 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

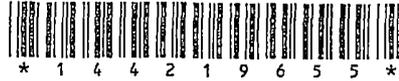
Cargo/Nombre	Identificación
Repr. Legal de Tenedores de Bonos	
HELM TRUST S.A	*****

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 60 del 30 de Marzo de 2012 correspondiente a la
*** CONTINUA ***

1078

2014



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

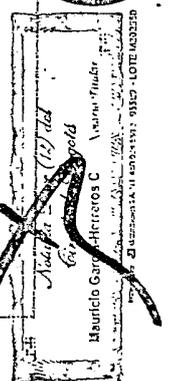
OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 15



Printed material para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS AVIANCA O AVIANCA S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Mayo de 2012 bajo el No. 242,167 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	Ni.*****860,008,890

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 15 de Abril de 2014, otorgado en Barranquilla. ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 28 de Abril de 2014 bajo el Nro 267,963 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Ppal Vargas Salgado Edwin René	CC.*****79,791,291
Designado: Revisor Fiscal Suplente Gutierrez Albarracin Leydi Yohana	CC.***1,032,381,243

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Mayo de 2014, otorgado en Barranquilla, Ernest & Young Audit S.A.S. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 18 de Junio de 2014 bajo el Nro 269,949 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal 2o. Suplente Lasso Rodríguez Fabian Mauricio	CC.*****7,727,068

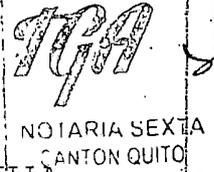
C E R T I F I C A

Que según escritura publica No 6902 de fecha 9 de Diciembre de 2.013, de la notaria 73 del circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Diciembre del citado año, bajo el No. 5.263 del libro respectivo, consta que la señora: ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, C.C. 41.614.534, como primer suplente del presidente y representante legal de AVIANCA, confiere poder general amplio y suficiente a JORGE ANDRES SERRANO LOPEZ, C.C. No. 80.091.608, para que, en representación de la sociedad, ejerza las

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 16

siguientes funciones: A) Adelantar todos los asuntos y trámites relacionados con temas aeronáuticos y aerocomerciales, y en general en cualquier tipo de actuación, proceso, negociación o trámite que inicie o en su contra sea iniciado, por y ante la unidad administrativa especial de aeronáutica civil de Colombia. B) Notificarse de decisiones administrativas, responder pliegos de cargos interponer recursos de la vía gubernativa y presentar cuando sea del caso solicitudes de revocatoria directa, en relación con las actuaciones reclamaciones, gestiones y/o decisiones ante y de las distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y distrital. C) Que el poder aquí conferido incluye todas las facultades que sean convenientes y necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta del facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades, así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades conferidas, sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. Que el poder general con facultades representativas conferido por medio del presente instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación que, conforme a los estatutos de constitución, se ejerce por el representante legal de la compañía y, llegado el caso por sus suplentes.-----

C E R T I F I C A

Que segun escritura publica No 1625 de fecha 9 de Abril de 1.996, de la notaria 18 del circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 25 de Abril del citado ano, bajo el No. 1.091 del libro respectivo, consta que el señor: JAIME ANTONIO BAENA PALACIOS, C.C. 3.228.325, como representante legal de AVIANCA, confiere poder especial a la abogada BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ PEREZ, C.C. No. 32.494.982, para que en representacion de AVIANCA se notifique de decisiones administrativas, responda pliegos de cargos e interponga

*** CONTINUA ***

1000 14

CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 18

 suplente, otorga poder especial a favor de SUSANA MANTILLA MONCALEANO C.C.No.39.780.472 de Usaquen, para que en representacion de AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA S.A., se notifique de decisiones administrativas, responsa pliegos de cargos, interponga los recursos de la via gubernativa y presente cuando sea del caso solicitudes de revocatoria directa, en relacion con las actuaciones y decisiones ante y de las distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y distrital. Que el poder aqui conferido incluye todas las facultades que sean necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o requerimiento de informacion de las mismas autoridades asi como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades a ella conferidas. ---

C E R T I F I C A

Que segun escritura pública No 4898 de fecha 9 de Octubre de 2.012, de la notaria 73 del circulo de Santafe de Bogota, inscrita en esta Camara de Comercio el 3 de Diciembre del citado año, bajo el No. 4.968 del libro respectivo, consta que el señor: ELISA MURGAS DE MORENO, C.C. 41.614.534, como representante legal de AVIANCA, confiere poder general amplio y suficiente a NELSON ENRIQUE LOPEZ ESCOBAR, C.C. No. 79.610.904 de Bogotá y a MARIA CECILIA ESCALLON SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No.39.774.642, para que de manera conjunta o individual, adelanten en nombre de la sociedad, todos los trámites en materia cambiaria para el cumplimiento de las obligaciones y deberes que en esta materia deba cumplir mi representada, en especial las siguientes: A) Diligencie, presente y firme en los términos y condiciones que determine el Banco de la República los formularios de declaraciones de cambio que se requieran como consecuencia del desarrollo de actividades que impliquen manejo de divisas por parte de la sociedad poderdante. B) Diligencie, presente y firme en los términos y condiciones que determine la Dirección de Impuestos y Aduanas

*** CONTINUA ***

1073 2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 7 *

2



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 19



Hoja notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

 Nacionales - DIAN los formularios que se requieran como consecuencia del desarrollo de actividades cambiarias por parte de la sociedad poderdante. C) Se le otorgue firma digital con el fin de presentar, enviar y firmar electrónicamente la información de los movimientos de las cuentas de compensación de la Compañía poderdante a la DIAN conforme lo establece la Resolución 09147. D) Se le otorgue claves de acceso a la página Web del Banco de la República; cualquier sistema informático en el cual deba reportar, ingresar, modifica información en materia cambiaria. E) Actuar ante las autoridades cambiarias con el fin de solicitar información SEGUNDO. La presente enumeración de facultades debe entenderse como enunciativa y no taxativa, por lo que el apoderado está facultado para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de las obligaciones cambiarias.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 270 del 14 de Enero de 2008, otorgada en la Notaria 71 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Enero de 2008 bajo el No. 3,544 del libro respectivo,-----
 consta que ELISA MURGAS DE MOPRENO C.C. No. 41.614.564, quien obra en nombre y representación de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, otorga Poder Especial al señor LUIS ALCIDES ARANGO TORO C.C. No. 71.722.594, para que, en nombre de dicha -----
 sociedad, y en relacion con la descripción de Avianca S.A. como ----
 intermediario en la modalidad de trafico postal y envios urgentes por avion, presente y firme ante la auroridad competente las -----
 declaraciones de trafico postal y envios urgentes por avion, y ----
 adelante los demas tramites relacionados con la presentacion de ----
 estas declaraciones.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,556 del 18 de Nov/bre de 2010, otorgada en la Notaria 73 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Febrero de 2011 bajo el No. 4,416 del libro respectivo,-----
 consta que la señora ELISA MURGAS DE MORENO, identificada con la

*** CONTINUA ***



Manuel Díaz
 Notario
 Manfredo Carrasquilla
 Manfredo Carrasquilla



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 20

 cédula de ciudadanía número 41.614.534 que actúa en este acto en su carácter de representante legal suplente de la Sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, y conforme al certificado de Cámara de Comercio citado, tiene facultad suficiente para otorgar, conferir y firmar el poder especial, amplio y suficiente a: a la señora KATYA ZAPATA VERGEL C.C. 32.746.248 para que pueda actuar de manera conjunta y simultanea o individualmente, y en nombre de ----- AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (i) Negociar, ----- celebrar y ejecutar contratos para la adquisición de bienes o ----- servicios mediante la emisión de ordenes de compra de todo tipo de hienes o servicios, con proveedores nacionales o extranjeros, ----- ordenes que individualmente consideradas no excedan el valor de la suma de sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 62.000) o su equivalente en la moneda local aplicable estimada a la tasa de cambio representativa del mercado aplicable a la fecha de emisión de la correspondiente orden de compra. Este poder se ---- inscribirá en la Cámara de Comercio de Barranquilla y estará ----- vigente hasta que sea debidamente revocado y dicha revocatoria sea inscrita en la mencionada Cámara de Comercio (ii) El poder especial con facultades representativas conferidos por el presente ----- instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación legal que, conforme con los estatutos sociales, ejerce el Representante Legal de la Compañía y sus suplentes.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,556 del 18 de Nov/bre de 2010, otorgada en la Notaria 73 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Febrero de 2011 bajo el No. 4,417 del libro respectivo,----- consta que la señora ELISA MURGAS DE MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.614.534 que actúa en este acto en su carácter de representante legal suplente de la Sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, y conforme al certificado de Cámara de Comercio citado, tiene facultad suficiente para otorgar, conferir y firmar el poder especial, amplio y suficiente a: al ----- señor PEDRO MARIA GASCA DURÁN C.C. 12.274.349 para que pueda actuar

*** CONTINUA ***

1078

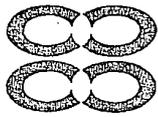
2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 8 *



Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO NACIONAL

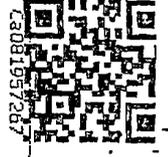
CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 21



Impulso notarial para uso exclusivo de copia de certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Notario de Barranquilla
Manuel María Torres C. Notario Público
Calle 100 No. 100-100 Barranquilla

 de manera conjunta y simultanea o individualmente, y en nombre de AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (i) Negociar, ----- celebrar y ejecutar contratos para la adquisición de bienes o ----- servicios mediante la emisión de ordenes de compra de todo tipo de hienes o servicios, con proveedores nacionales o extranjeros, ----- ordenes que individualmente consideradas no excedan el valor de la suma de sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 62.000) o su equivalente en la moneda local aplicable estimada a la tasa de cambio representativa del mercado aplicable a la fecha de emisión de la correspondiente orden de compra. Este poder se ---- inscribirá en la Cámara de Comercio de Barranquilla y estará ----- vigente hasta que sea debidamente revocado y dicha revocatoria sea inscrita en la mencionada Cámara de Comercio (ii) El poder especial con facultades representativas conferidos por el presente ----- instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación legal que, conforme con los estatutos sociales, ejerce el Representante Legal de la Compañía y sus suplentes.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,555 del 18 de Nov/bre de 2010, otorgada en la Notaria 73 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Febrero de 2011 bajo el No. 4,419 del libro respectivo,----- consta que la señora ELISA MURGAS DE MORENO, identificada con ----- cédula de ciudadanía número 41.614.537, que actúa en este acto en su carácter de representante legal suplente de AEROVIAS DEL ----- CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA y conforme al certificado de ----- cámara, y comercio citado, tiene facultad suficiente para otorgar, conferir y firmar el poder especial, amplio y suficiente a: JUAN RICARDO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 59.522.162 expedida en Bogotá D.C.; para que pueda en nombre de ---- AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (i) Negociar, ----- celebrar y ejecutar, con el lleno del los requisitos establecidos en la ley y los estatutos sociales de la Compañía, y hasta por una cuantía igual o inferior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 250.000), o su equivalente en pesos

*** CONTINUA ***

100006



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 22

colombianos, o en otras monedas a la tasa de cambio aplicable al momento de la celebración del acta jurídico, negociación, acuerdo, carta de intención, memorando de entendimiento, contrato, orden de compra, convenio, y oferta relacionados con los siguientes temas:

(a) La venta, promoción o comercialización de los paquetes turísticos o planes de viaje organizados por la Compañía o por quien esta le indique, bajo la marca AVIANCA TOURS y/o DESKUBRA y/o o cualquiera otras marcas que lofrezca; (b) Negocios con hoteles, compañías de seguros, compañías de alquiler de vehiculos de todos tipo, compañías prestadoras de servicios de telecomunicaciones, operadores turísticos y con cualquier otra empresa que preste servicios turísticos o servicios conexos o complementarios a los mismos, en cuanto dichos negocios sean requeridos para la comercialización de paquetes turísticos o planes de viaje o para efectos de la representación o comercialización de dichos servicios por parte de la Compañía; (c) Acuerdos de términos de pago con proveedores, representantes, representados y prestadores de los servicios requeridos en la comercialización de paquetes turísticos o planes de viaje de acuerdo con los lineamientos del área de tesorería y del área financiera de la Compañía; (d) Comercialización de servicios de vuelos adicionales e internacionales de acuerdo con la disponibilidad operacional de la Compañía. (ii) El poder especial con facultades representativas conferidos por el presente instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación legal que, conforme con los estatutos sociales, ejerce el Representante Legal de la Compañía y sus suplentes.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 2,263 del 30 de Abril de 2014, otorgada en la Notaria 73a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 26 de Mayo de 2014 bajo el No. 5,360 del libro respectivo, consta, que la señora, ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, identificada con cédula de ciudadanía colombiana número 41.614.534 de Bogotá, en su calidad de Primer Suplente del Presidente y Representante Legal

*** CONTINUA ***

070 2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 5 9 *

✓



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 23



Ca081937266

Original notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



 de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, -----
 confiere PODER ESPECIAL al señor MARIO GARCIA RODRIGUEZ, -----
 identificado con la cédula de ciudadanía número 80.425.881 de Bogotá
 para que, en nombre de Aerovías del Continente Americano S.A. -----
 Avianca, celebre y ejecute con el lleno de los requisitos -----
 establecidos por la Ley y los exigidos por los Estatutos Sociales y
 hasta por una cuantía igual o inferior a cincuenta mil dólares de
 los Estados Unidos de América (US \$50.000), o su equivalente en -----
 pesos colombianos o en otras monedas al tipo de cambio vigente al
 momento de la celebración, las negociaciones, acuerdos, cartas de
 intención, contratos, actas de inicio, actas de finalización actas
 de liquidación, órdenes de venta, convenios, licitaciones u -----
 ofertas relacionadas con la venta, promoción o comercialización de
 servicios de la marca DEPRISA. TERCERO. Que el Poder con facultades
 representativas conferido por medio del presente instrumento, se
 entiende sin perjuicio de la 'representación legal que, conforme a
 los Estatutos Sociales, se ejerce por el Representante Legal de la
 Compañía y, llegado el caso, por sus Suplentes.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,074 del 19 de Junio de 2013,
 otorgada en la Notaria 73 a. de Bogota cuya parte pertinente se
 inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Julio de 2013 bajo
 el No. 5,137 del libro respectivo,-----
 consta, que la señora ELISA ESTHER MURRAS DE MORENO, quien obra en
 este acto como Primer Suplente del Presidente y Representante Legal
 de la sociedad AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, -----
 viene de otorgar Poder General amplio y suficiente a MANUELA VILLA
 GONZALEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de -----
 Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número -----
 52.869.922 de Bogotá, para que, en representación de la sociedad,
 ejerza las siguientes funciones: (A) Adelantar todos los asuntos y
 trámites relacionados con temas aeronáuticos y aerocomerciales, y
 en general en cualquier tipo de actuación, proceso, negociación o
 trámite que inicie o en su contra sea iniciado, por y ante la -----
 Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia. ----

*** CONTINUA ***

Mauricio Carr...
 Notario...
 Calle...

10777



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 24

(B) Notificarse de decisiones administrativas, responder pliegos de cargos, interponer recursos de la vía gubernativa y presentar cuando sea del caso solicitudes de revocatoria directa, en relación con las actuaciones, reclamaciones, gestiones y/o decisiones ante y de las distintas autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y distrital. (C) Que el poder aquí conferido incluye todas las facultades que sean convenientes y necesarias para la oportuna y debida defensa de los intereses de la sociedad de tal manera que no dejen de atenderse las diligencias por falta de facultades y en especial se entienden incluidas las facultades de aceptar y/o allanarse a los pliegos de cargos y de dar respuesta en nombre de la sociedad a las solicitudes o requerimientos de información de las mismas autoridades, así como de designar apoderados especiales para los mismos fines y con las mismas facultades conferidas, sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones. SEGUNDO. Que el Poder General con facultades representativas conferido por medio del presente instrumento, se entiende sin perjuicio de la representación que, conforme a los Estatutos de Constitución se ejerce por el Representante Legal de la Compañía y, llegado el caso por sus suplentes.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 31 de Marzo de 2014. La información sobre embargos de establecimiento se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

*** CONTINUA ***

1970 2014



01



* 1 4 4 2 1 9 6 6 0 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FECHA: 2014/08/13

HORA: 09:08:45

OPERACION: 02F030813041

PAGINA: 25

Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

mka...



73081937265

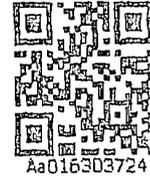
Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Maurilio García...

Maurilio García... OTB 10259



conferidas. -----
TERCERO. Que el poder general aquí conferido, se entiende sin perjuicio de la representación legal que conforme a los Estatutos Sociales, se ejerce por el Representante Legal de la Sociedad y llegado el caso, por sus Suplentes.-----

*******HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA*******

ADVERTENCIA: SE ADVIERTÉ QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL. -----

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: -----

- 1) Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellido(s), estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación, y aprueba(n) este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado ya que ha(n) revisado, entendido y ha(n) aceptado las obligaciones en él contenidas. -----
- 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----
- 3) Conoce(n) la ley y sabe que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones lo(s) otorgante(s) ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes, en tal caso éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura-----

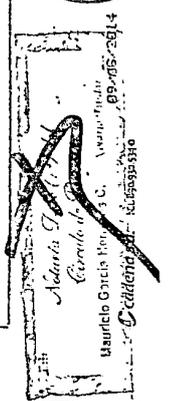
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída ésta escritura por el (la)(los) compareciente(s) y habiéndosele(s) hecho las advertencias sobre las formalidades legales y trámites de rigor, le imparte(n) su aprobación en constancia firma y el Notario la autoriza. El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: **Aa016303721 / Aa016303722 / Aa016303723 /** -----



C081957264

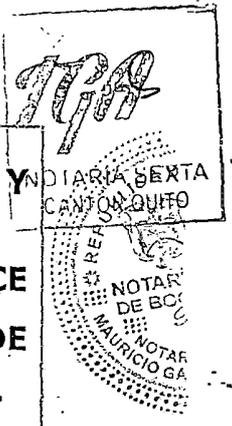
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Notario Publico
Circulo de Notarios
Baudilio Garcia Hoyos S.C. Avenida 14 de Agosto No. 19-10
Ceduleña No. 1455935-5310

1020019



Esta hoja forma parte de la escritura pública número: **MIL SETENTA Y OCHO (1.078)**, fecha: **DOCE (12)** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL CATORCE (2.014)** otorgada en la **NOTARÍA DOCE (12)** del **CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, La cual contiene el acto o contrato de **PODER ESPECIAL.**

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución 0088 del 08 de enero de 2014)	
.....	\$141.900.00.-
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	\$4.600.00.-
FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO	\$4.600.00.-
I.V.A.	\$ 27.040.00.-

Elisa Esther Murgas de Moreno



Huella Índice Derecho

ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO

Primer Suplente del Presidente y Representante Legal
C.C. No. 41.614.534 de Bogotá
Teléfono. 5877700

Dirección. Avenida El Dorado Calle 26 No. 59-15, Bogotá D.C. Colombia
En su calidad de Primer Suplente del Presidente de la Sociedad **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA NIT: 890.100.577-6**
Autorizada esta firma fuera del Despacho Notarial (Art. 12 Decreto 2148 de 1.983).



Mario Garzón Guevara
MARIO GARZÓN GUEVARA
NOTARIO DOCE (12) (B) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

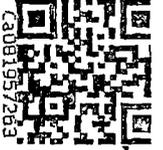
RAD 1202/2014 YEIMMY



Notarial Brindis

NOTARIA 12

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 1078 DE SEPTIEMBRE 12 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN Dieciocho (18) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

EL INTERESADO

BOGOTA D.C.

15 de septiembre de 2014

PROFECOLO: 2
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 12
DE BOGOTÁ, D.C.
Protocolo 2
NOTARIO TITULAR
MAURICIO GARCIA-HERREROS

Papel industrial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Mauricio Garcia-Herreros
Notario Titular
Circulo de Bogotá, D.C.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

100020
A SEXTA
QUITO

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARCIA HERREROS CASTAÑEDA MAURICIO EDUARDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 9/17/2014 9:12:56 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OJR91313292
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S A AVIANCA //
(Name of the holder of document: JULIO GAMERO
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 18
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003434299

1 078 Expedido (mm/dd/aaaa): 09/12/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Ramiro Baca López, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha y en esta fecha y en veinte y cuatro (24) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DEL PODER GENERAL OTORGADO POR AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO.- Quito, a diez y siete de noviembre del dos mil catorce.

mabs/mabs

[Handwritten signature]
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a 17. NOV. 2014

[Handwritten signature]

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta - Quito D.M.

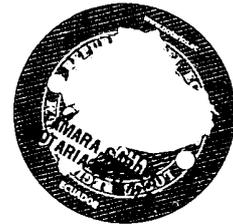


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta
Quito D.M.

1000021

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0805, dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de veintiuno de abril del 2015, tomé nota al margen de la matriz de protocolización de Poder otorgado por Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca a favor de Julio Alejandro Gamero Alfaro, otorgada el 17 de noviembre de 2014, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes, en la protocolización, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintidós de abril del dos mil quince.-




Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito





000000

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 0805

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 89 de 22 de septiembre de 1965, la entonces Intendencia de Compañías Anónimas adscrita a la Superintendencia de Bancos, calificó de suficientes los documentos para la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, denominada **AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de septiembre de 1965;

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3559 de 31 de agosto de 2005, la Superintendencia de Compañías calificó de suficientes los documentos referentes al cambio de denominación de la compañía extranjera **AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA** por la de **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre de 2005;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2014, que contiene el poder que la compañía extranjera **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA** confiere a favor del señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-068 de 20 de abril de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2014, atinentes al poder que la compañía extranjera, de nacionalidad colombiana, **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, a través del primer suplente del Presidente y Representante Legal, confiere a favor del señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, de nacionalidad salvadoreña.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización efectuada el 17 de noviembre de 2014, que contiene el poder otorgado al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro del contenido de la presente Resolución; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 17 de noviembre de 2014 en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, antes denominada **AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA**, de 27 de septiembre de 1965; y, c) Siente las razones respectivas.

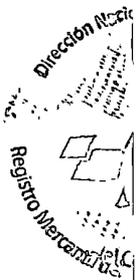
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 ABR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

IVD *W.*
TRA. 5919-2
EXP. 11



TRÁMITE NÚMERO: 29161



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	20167
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2253
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
C00601236	GAMERO ALFARO JULIO ALEJANDRO	Quito	APODERADO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	17/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0805
FECHA RESOLUCIÓN:	21/04/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

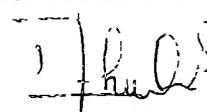
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA PRESENTE CIA. OTORGA PODER A TRAVES DEL PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DEL SR JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 592 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1965..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL

